

Vista la proposición presentada por el contratista don Vicente Pedro Rico Ulloa, quien se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.380.274,09 pesetas, que supone una baja del 2 por 100 sobre el tipo fijado en la subasta.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el número ocho del artículo 37 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1963, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha resuelto:

Primero.—Adjudicar directamente la ejecución de las obras de ampliación y reforma del Instituto Laboral de Puerto de la Cruz (Tenerife), según proyecto del Arquitecto don Francisco Roda Calamita, aprobado por Orden ministerial de 9 de julio último, al contratista don Vicente Pedro Rico Ulloa, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, avenida de Buenos Aires, esquina a Molinos, segundo bloque, cuarto izquierda, por la cantidad de 2.380.274,09 pesetas, que representa una baja del 2 por 100 sobre el presupuesto que sirvió de base a la subasta, equivalente a 48.577,02 pesetas, en que se compromete a realizarlas, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de las obras a cargo del Departamento, particulares del proyecto en la convocatoria de subasta y en la oferta presentada por el adjudicatario.

Segundo.—Dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de esta Orden, se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario la correspondiente escritura pública ante el Notario designado en turno.

Tercero.—El adjudicatario depositará previamente en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva de 97.154,04 pesetas, equivalente al 4 por 100 del presupuesto de contrata, conforme señala el artículo 113 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1963, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23). Esta fianza podrá depositarse en metálico o en valores del Estado, al tipo que para este efecto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

Cuarto.—En la escritura notarial se hará constar expresamente, entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de las obras como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas se entienden formando parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma 13 de la Orden de convocatoria de la subasta declarada desierta.

Quinto.—El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de quince meses a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

Sexto.—El adjudicatario habrá de abonar los gastos de inserción del anuncio de convocatoria de la subasta declarada desierta en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Tenerife. También serán de su cuenta los honorarios de la Mesa de dicha subasta, los de los Notarios autorizantes del acta matriz de la misma y de la escritura de contrata y de las copias de cada una de ellas que sean necesarias y demás gastos ocasionados por la subasta, así como los de recepción de la obra, en su día. Igualmente quedará obligado al pago de cuantos impuestos graven esta contrata y su formalización, incluido el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, de conformidad con lo estatuido en el artículo 1.º del Decreto 221/1965, de 11 de febrero, sin que, por tanto, pueda ser éste repercutido como partida independiente del presupuesto.

Séptimo.—Igualmente quedará obligado a asegurar estas obras por el importe íntegro de la cifra de adjudicación, durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable, en caso de siniestro, que el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

8.º El importe de la contrata, así como los honorarios de los señores Arquitecto y Aparejador, se abonarán con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo 3.º, grupo único del presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, en la forma siguiente: pesetas 1.257.059,23 en el presente ejercicio e igual cantidad en el de 1966, previa la presentación mensual de certificación de obra ejecutada, con deducción de la baja ofrecida y cuentas de honorarios, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media de Morón de la Frontera (Sevilla).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 29 de julio para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, por un presupuesto de contrata de 14.694.870,31 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el notario don Manuel González Enriquez, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por Antonio Gutiérrez Cadenas, residente en Eciija, calle de San Cristóbal, número 9, que se compromete a realizar las obras con una baja de 8,06 por 100, equivalente a 1.184.406,54 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 13.510.463,68 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a Antonio Gutiérrez Cadenas, residente en Eciija, calle de San Cristóbal, número 9, las obras de construcción de edificio con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, por un importe de 13.510.463,68 pesetas, que resultan de deducir 1.184.406,54 pesetas, equivalente a un 8,06 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 14.694.870,31 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 13.510.463,68 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 6.247.228,67 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 7.263.235,11 pesetas para el ejercicio económico de 1966.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 13.812.814,59 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 6.449.552,40 pesetas con cargo al capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado a) del presupuesto vigente, y 7.363.262,19 pesetas con cargo al presupuesto de 1966.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 587.794,81 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Morón de la Frontera (Sevilla)

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino en Avilés (Oviedo).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 10 de septiembre para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Avilés, provincia de Oviedo, por un presupuesto de contrata de 15.558.359,18 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel González Enriquez, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por la Empresa «Construcción Asturiana, S. A.», residente en Oviedo, calle del Arzobispo Guisasaola, número 30, que se compromete a realizar las obras con una baja de 7,17 por 100, equivalente a 1.115.534,35 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 14.442.824,83 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa «Construcción Asturiana, S. A.», residente en Oviedo, calle del Arzobispo Guisasaola, número 30, las obras de construcción de

edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Avilés, provincia de Oviedo, por un importe de pesetas 14.442.824,83, que resulta de deducir 1.115.534,35 pesetas, equivalente a un 7,17 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 15.558.359,18 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 14.442.824,83 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 5.279.696 57 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 9.163.128,26 pesetas para el ejercicio de 1966.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 14.773.567,50 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 5.481.308,85 pesetas con cargo al crédito consignado con el número 345.611, apartado A), del presupuesto vigente, y 9.292.258,65 pesetas, con cargo al presupuesto de 1966.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 622.334,36 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Avilés (Oviedo).

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido rectificada la de 10 de junio último en el sentido de que el nombre de la Entidad adjudicataria de las obras complementarias en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gerona es «Barreiros, Empresa Constructora, Sociedad Anónima (BECOSA)».

Visto el expediente de obras complementarias en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gerona, y

Resultando que por Orden ministerial de 10 de junio último se adjudica la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa «Becosa, Empresa Constructora, S. A.»;

Resultando que por la representación de la Empresa adjudicataria, en fecha 30 de julio siguiente, se produce escrito en el que se hace constar que el verdadero nombre de la misma es «Barreiros, Empresa Constructora, S. A. (BECOSA)», y solicita la rectificación de la denominación social en la forma indicada;

Considerando que procede acceder a lo solicitado,

Este Ministerio ha acordado rectificar la Orden ministerial de 10 de junio del corriente año en el sentido de que el nombre de la Entidad adjudicataria de las obras complementarias en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gerona es «Barreiros, Empresa Constructora, S. A. (BECOSA)», en lugar de «Becosa, Empresa Constructora, S. A.».

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gerona.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 5 de octubre de 1965 por la que se adjudica definitivamente el concurso público para adquisición de rodillos vibradores a Juan Tiktin.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I. para la resolución del «Concurso para adquisición de rodillos vibradores», este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el citado concurso a la firma comercial Juan Tiktin, con domicilio en calle Alcalá, 76, Madrid, que oferta veintidós (22) rodillos vibradores, por un precio unitario de ciento trece mil quinientas pesetas (113.500 pesetas) e importe total de dos millones cuatrocientas noventa y siete mil pesetas (2.497.000 pesetas). La adquisición se realizará en firme y con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, numeración económico-funcional 404/615.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

ORDEN de 6 de octubre de 1965 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Santa Marina de Gafoy (La Coruña).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 23 de abril de 1964 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Santa Marina de Gafoy (La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Santa Marina de Gafoy (La Coruña). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Santa Marina de Gafoy (La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 23 de abril de 1964.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos incluida en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de noviembre de 1965, y terminación de las obras, 1 de enero de 1967.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 6 de octubre de 1965 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Santa Marina de Gastrar (Boqueijón-La Coruña).

Ilmos Sres.: Por Decreto de 7 de septiembre de 1963 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Santa Marina de Gastrar (Boqueijón-La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Santa Marina de Gastrar (Boqueijón-La Coruña). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Santa Marina de Gastrar (Boqueijón-La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 7 de septiembre de 1963.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos o captación de aguas incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en el Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de diciembre de 1965, y terminación de las obras, 1 de junio de 1967.